



¿Quiénes tienen derecho a percibir este complemento?

Todos los empleados en situación de servicio activo o servicios especiales cuya antigüedad deba ser abonada con cargo a los Presupuestos de la UPNA.

Procedimiento de Reconocimiento:

El empleado deberá presentar documentación justificativa de los servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta de la UPNA por medio de instancia en el Registro General.

Una vez presentada esta documentación dichos servicios serán reconocidos por la UPNA y surtirán los pertinentes efectos económicos desde el mes siguiente a su presentación.

Cuantías:

Las determinadas en la Tabla, salvo los empleados que prestan servicios a tiempo parcial que percibirán los correspondientes trienios, si procede, en la cuantía proporcional correspondiente.